

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA PARA EL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS

1.OBJETO

La empresa adjudicataria se encargará de la recogida, transporte y entrega de todo tipo de sobres, documentos, paquetes y objetos de toda índole, excepto sustancias peligrosas, que sean de transporte habitual por servicios de mensajería especiales.

Las empresas licitadoras propondrán el precio unitario por transporte en euros, no pudiendo superarse en cada caso, los importes máximos, IVA excluido que se indican para cada uno de los siguientes conceptos:

- 1) **Servicio urgente** de entrega de materiales, muestras de tejido, sangre, transplantes, etc. Son inmediatos. Se realiza un viaje expresamente para su entrega. Se facturará en función de los kilómetros.

Precio kilómetro	Importe Máximo Sin IVA
Diurno	0,38
Nocturno	0,69
Festivo	0,69

En estos precios deben estar incluidos, el precio del transporte, el conductor y el combustible.

- 2) **Mensajería Ordinaria** a los distintos puntos de España:

Incluye el envío de paquetes a otros Hospitales (H. Clínico Universitario de Valladolid/ H.Guadalajara/ H.Clinico Univ.de Salamanca/ H. El Bierzo,...), Universidades (Navarra), Institutos,...etc.

Se establecerán diferentes precios en función del horario de entrega: antes de las 8:30 h., 10:00 h o 13:30 horas.

Nacional Portugal y Gibraltar	Hasta 2 Kg. (sin IVA)	Hasta 5 Kg. (sin IVA)	Hasta 10 Kg. (sin IVA)	Hasta 15 Kg. (sin IVA)	Hasta 15 Kg Adic. (sin IVA)
8:30 h.	11,50	13,50	18,10	20,90	+0,35 por kg.
10:00 h.	7,19	8,80	9,90	13,80	
13:30 h.	5,50	5,70	8,78	11,70	



Insular		Hasta 2 Kg. (sin IVA)	Hasta 5 Kg. (sin IVA)	Hasta 15 Kg. Adic. (sin IVA)
Baleares	24/48	5,50	10,00	+0,28 por kg.
Canarias, Ceuta y Melilla	24/48	7,50	11,00	

En estos precios deben estar incluidos, el precio del transporte, el conductor y el combustible.

La facturación mensual de los servicios prestados irá acompañada de los albaranes firmados correspondientes.

2. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

2.1. La empresa adjudicataria tendrá que cubrir los servicios que sean solicitados por el Complejo, tanto en días laborables como en festivos, para lo que habrá de contar con un teléfono disponible las 24 horas del día, todos los días del año.

2.2. La empresa adjudicataria dispondrá de una estructura administrativa suficiente para el desempeño de este servicio, no obstante podrá subcontratar aquellos servicios puntuales para los que no cuente con los medios apropiados siempre que no se supere el 30% del importe de adjudicación.

2.3. La empresa adjudicataria se obligará al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones vigentes sobre Relaciones Laborales, Seguridad Social y cualesquiera otras de carácter general.

2.4. La empresa deberá ser titular de un seguro de responsabilidad civil, cuyo límite de indemnización sea de 100.000 €.

2.5. Los envases han de ser impermeables e inviolables con numeración individual, al objeto de poder controlar los envases y la facturación.

El adjudicatario se compromete a efectuar las revisiones que estime oportunas el Complejo Asistencial Universitario de Burgos.

3. CONDICIONES ESPECIALES

3.1. Salvo en los supuestos de fuerza mayor, el adjudicatario habrá de poner en conocimiento de la Dirección del Complejo Asistencial Universitario de Burgos, con una antelación mínima de siete días, cualquier circunstancia o situación de conflicto que pudiera afectar al servicio, estando obligado en cualquier caso a cubrir los servicios mínimos conforme a lo dispuesto en la legislación vigente. Durante los períodos de huelga u otras causas de suspensión del servicio, el precio se ajustará

proporcionalmente a los niveles efectivos de prestación de la actividad y la empresa adjudicataria asumirá la responsabilidad por todos los daños y perjuicios ocasionados.

3.2. La jornada, horarios de trabajo y organización de protocolos de actuación de la empresa adjudicataria están sujetos a las posibles variaciones que, por necesidades del servicio, pudiera introducir la Dirección. Estas modificaciones y otras que pudiera acordar el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista sin que devenguen a su favor ningún derecho económico ni de otra naturaleza.

3.3. Será obligación del contratista uniformar por su cuenta a todo su personal durante las horas en que se ejecute el servicio, debiendo ir provistos, permanentemente, de una placa de identificación colocada en lugar visible.

3.4. La empresa pondrá a disposición de sus trabajadores los elementos y dispositivos técnicos que sean necesarios para asegurar las comunicaciones entre aquéllos.

4. CONTROL E INSPECCIÓN

El control e inspección de la Administración se extenderá a todos los aspectos relativos al contenido del servicio y al cumplimiento de las cláusulas y prescripciones de los correspondientes pliegos administrativos y técnicos, comprendiendo, entre otras, las siguientes facultades:

- a) Comprobar la efectiva prestación del servicio por la adjudicataria, estableciendo los sistemas de control que estime oportunos.
- b) Recibir puntualmente el resumen de las actividades realizadas así como cualquier otra información que le sea solicitada.
- c) Requerir de la adjudicataria los informes o documentos que considere necesarios relacionados con la prestación del servicio.
- d) Efectuar comprobaciones sobre calidad del trabajo o comportamiento del personal contratado por la empresa.

En Burgos, a 02 de marzo de 2015
EL GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL
UNIVERSITARIO DE BURGOS



Fdo.: Miguel Ángel Ortiz de Valdivielso